



SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 018/2013
EVALUACION JURÍDICA DEFINITIVA
13 DE DICIEMBRE DE 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: Adquisición de licencias antivirus y antispam en la nube del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROPONENTE:

1. **BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S**
NIT: 900034395-5
Representante Legal: Ricardo Andrés Guzmán Fajardo
C.C. 79.795.926

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		7-9	X	
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, según el caso. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará subsanación al proponente, para que dentro del plazo que señale		2-7	X	Suscrita por el Representante Legal, el día 5 de diciembre de 2013.



para el efecto subsane lo pertinente o hasta antes del momento de realización de la audiencia de apertura del sobre económico.			
2.1.2.2. PODER	NO APLICA		
2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.	NO APLICA		
2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	8-9	X Matricula No. 01505856 del 13 de Julio de 2003. Constituida por documento privado No. 0000001 del empresario del 11 de Julio de 2005, inscrita el 13 de Julio de 2005 bajo el número 010000885 del libro IX	
2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA	X		
a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co . En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.	8-9	X Representante Legal RICARDO ANDRES GUZMÁN FAJARDO. Aporta certificado de existencia y representación legal del 04 de diciembre de 2013.	
b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es	8	X Indefinida	



Libertad y Orden

inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.			
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.	9	X “...La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre...”	
d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, es decir adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias antivirus que incluya instalación y configuración.	8	X “...La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo, explotación, comercialización y realización de toda clase de actividad civil o comercial lícita relacionada con la explotación en todas sus manifestaciones relacionadas con la informática y actividades conexas. En desarrollo de su objeto social la	



Libertad y Orden

		<i>compañía podrá, además de todas las actividades del giro normal de este tipo de negocios: a) asesorar empresas en la adquisición, implementación, auditoría, consultoría y demás actividades relacionadas con sistemas informáticos, tecnología, informática, etc..."</i>	
2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.	NO APLICA		
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL	NO APLICA		
Acreditar que la actividad del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación esto es, prestación de servicios en consultorías y/o estudio y/o análisis en temas de encuestas ó elaboración de encuestas, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.	NO APLICA		
Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta antes de la audiencia pública de apertura del sobre económico.	NO APLICA		
Si el proponente no aporta los documentos solicitados por la entidad fechados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 1.27 del presente pliego de condiciones.	NO APLICA		
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES	NO		

PLURALES					APLICA		
2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.					24-29		
<p>El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como PROVEEDOR.</p> <p>NOTA: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>						X	<p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 8 de NOVIEMBRE de 2013, se encuentra clasificado como CONSTRUCTOR, CONSULTOR Y PROVEEDOR, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>
SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	<p>CODIGO CIU PRINCIPAL:4651</p> <p>SECUNDARIA: 8020</p> <p>OTRAS: 4741- 6202</p>		
G	45	465	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.			
ó							
G	47	474	4741	Comercio al por menor de			



				computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.			
ó							
J	62	620	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.			
<p>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).</p> <p>Así mismo, el oferente deberá presentar certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, donde indique que la sociedad NO se encuentra en mora en sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.</p> <p>Para el cumplimiento de los dos incisos anteriores, el certificado deberá ser presentado de la siguiente forma:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.</p>					11	X	El proponente BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S allegó certificación suscrita por el representante legal de fecha 5 de diciembre de 2013, certificando el cumplimiento en los aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales.



<p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante la presentación de las planillas correspondientes.</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales o de riesgos laborales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta antes de la Audiencia Pública de apertura del sobre económico.</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El oferente allegó dentro del término previsto para subsanar la falta de requisitos habilitantes, esto es el 12 de diciembre de 2013, certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Ver observaciones.</p>	
<p>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>	<p style="text-align: center;">12</p>		
<p>Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES NIT. 860.511.071-6 y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 899.999.042-9, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el numeral 2.1.2.7.3 del presente pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) 	<p style="text-align: center;">12</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>SEGUROS DEL ESTADO S.A</p> <p>Póliza No. 21-44-101152991</p> <p>Vigencia: 05/12/2013 a 15/03/2014</p> <p>Valor asegurado: \$23.993.447.60</p>	

<p>garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p> <p>d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> <p>e. La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.</p>			
<p>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p>	<p>Folio 10</p>	<p>X</p> <p>El oferente allegó dentro del término previsto para subsanar la falta de requisitos habilitantes, esto es el 12 de diciembre de 2013, la modificación a la póliza incluyendo los literales a (i, ii, iii, iv y v), literal b, c y d, tal como</p>	



<p>a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>(v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición</p> <p>b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p>		<p>lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. Ver observaciones.</p>	
<p>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA Presentar copia del RUT</p>	<p>18</p>	<p>X Pertenece al régimen común</p>	
<p>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>19</p>	<p>X Verificado por la Entidad</p>	



2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7	21-23	X Suscrito en original por el Representante Legal	
ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	79-83	X Suscrito en original por el Representante Legal	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<p>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</p>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2012, tal como se observa en el folio 26 de la propuesta.	Verificación Evaluador Económico-Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP	
Balance General		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Estado de Resultados		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados		Verificación Evaluador Económico-	



Certificación Estados financieros contador Público						Financiero	
Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.						Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.						Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Tarjeta Profesional del Contador Público						Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.						Verificación Evaluador Económico- Financiero	
2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: 120% del valor de presupuesto oficial asignado para cada ítem o ítems ofertados dentro del presente proceso. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.					27	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico- Financiero	
2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS					NO APLICA		
2.2.1.4 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL RUT.					25	Verificación Evaluador Económico	
SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION			
G	45	465	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.			
ó							



G	47	474	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.			
ó							
J	62	620	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.			
2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4					<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>	Verificación Evaluador Económico	
2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8					44-45	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal					47	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación					46.	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO



La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	Anexo No. 2 48-54		
2.4.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea la adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de licencias antivirus que incluya instalación y configuración. <u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR PARA CADA UNO DE LOS ITEMS:</u> Mínimo: una (1) Máximo: tres (3)	59-66	Verificación Evaluador Técnico	
<u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial para cada ítem. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.		Verificación Evaluador Técnico	
Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios		Verificación Evaluador Técnico	



<p>mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Quando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			
<p>2.4.1.2.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO EN COLOMBIA.</p> <p>El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos, expedida por el fabricante, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Dicha certificación deberá estar dirigida al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>En el evento que la (s) certificación (s) sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por el fabricante.</p> <p>Quando se trate de un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha certificación.</p>	58	Verificación Evaluador Técnico	
<p>2.4.2 PONDERACION TECNICA (NO APLICA)</p>			



2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)			
2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)			

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	No está incurso.
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	No está incurso.



Libertad y Orden

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	No está incurso.
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	No está incurso.
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores.
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones para cada ítem, de acuerdo al numeral 1.3.	No está incurso.
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	No está incurso..
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	No está incurso.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades mínimas requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en estos anexos.	No está incurso.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	No está incurso.



Libertad y Orden

16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	No está incurso.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	No está incurso.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	No está incurso.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	No está incurso.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
1. BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S	<u>JURIDICAMENTE HABILITADO</u> a) El oferente allego dentro del término para subsanar la falta de documentos habilitantes certificación en la cual consta que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y; modificación a la póliza incluyendo los literales a (i, ii, iii, iv y v), literal b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. Lo anterior de acuerdo a requerimiento realizado mediante oficio S-GLC-13-049273 del 10 de diciembre de 2013.

Bogotá, 13 de diciembre de 2013


DIANA MARCELA CASTILLO RANGEL
Evaluador Jurídico

